



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 68-11950

Suscripciones.—Capital,
180, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Martes 6 de octubre

Número 226

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Por la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales de Burgos, se ha solicitado del Ministerio de la Gobernación, la instrucción de expediente de clasificación como institución benéfica.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, con la advertencia de que, durante el plazo de quince días, tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), para formular las alegaciones que, en trámite de audiencia, estimen oportunas.

Burgos, 2 de octubre de 1964.—
El Gobernador Civil-Presidente, Eladio Parlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 29/64

Fijación de precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de octubre, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y normas que se indican a continuación:

Libertad de precio para los aceites de oliva

Los aceites de oliva a granel o envasados que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 8-64, de 8-6-64 (B. O. del Estado, número 147, del 19), gozarán de libertad de precios.

Precios del aceite de semillas

Los aceites de semillas importados, así como los procedentes de semillas tratadas en el territorio nacional, excepto cacahuete, se venderán como máximo al público, envasados, al precio de 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Precio del aceite de cacahuet

El aceite de cacahuete puro y refinado tendrá el precio que en cada momento resulte de la aplicación de los derechos reguladores previstos en el Decreto 611, de 28 de marzo de 1963, que no podrá ser inferior para esta campaña al precio de protección de los aceites de oliva vírgenes hasta un grado de acidez más los márgenes de comercialización.

Precio de los aceites de orujo de aceituna y de algodón

El precio máximo de venta al público de los aceites de orujo de aceituna refinado y los de semillas de algodón refinados, de producción nacional, será el de 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Obligación de almacenistas y detallistas de tener existencias de determinado aceite

Los almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder por ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

Prohibición de venta a granel de aceites comestibles

Queda prohibida la venta de toda clase de aceites a granel durante la presente campaña, excepto los de oliva hasta tres grados de acidez, que deberán reunir las características fijadas en el artículo 2.º de la Circular 8-64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 8-6-64 del (B. O. del E. número 147, del 19).

Azúcar.—Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado, envasado en cajas de 1 kilo e inferiores, 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.—Precios en las restantes localidades

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas en la clasificación establecida en la circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 («Boletines Oficiales» de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Precios del café

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto:

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gra-

mos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50, y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español — Café tostado:

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto:

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50 y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Huevos

Según establece la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 5/1964, de 17/4/64 (B. O. del Estado número 96, del 21), el comercio, precios y circulación de huevos será libre en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que las que la misma contiene.

Huevos.—Márgenes comerciales

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas, viniendo obligados a que la mercancía que expenden se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándose en caso contrario.

En cuanto a los huevos clase SS, de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

En aquellas localidades en que no existan mercados centrales, para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, se tomará como referencia los precios de venta al detallista por las Cooperativas Avícolas, sin que, en ningún momento, puedan éstos sobrepasar los que rijan en el mercado central más próximo.

Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos bajo marca comercial responsable con precintas de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial a que se refiere el art. 2.º de la referida circular 5/1964, se les reconoce hasta 2,50 pesetas en docena, por los gastos que ello presente, sea cual fuere el envase que utilicen, excepto la clase SS que en concordancia a lo dispuesto en la Circular indicada, no se fija limitación para los gastos de envasado.

Por tanto, en la venta de huevos envasados se reconocerá a los detallistas hasta 5,50 pesetas en docena por aplicación conjunta del margen comercial y gastos de envasado.

Huevos.—Obligación de fijar carteles

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta, un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Prohibición de incrementar los precios

Suprimidas por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre de 1962, las tasas establecidas por los Ayuntamientos por vigilancia y reconocimiento sanitario, los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circu-

lar, no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II), y 701 de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la de esta Delegación Provincial número 27-64, de 31 de agosto último (B. O. de la provincia, número 202, de 7-9-64).

Burgos, 30 de septiembre de 1964. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en méritos del juicio de faltas núm. 31 del año 1964, sobre desobediencia, se cita y llama al condenado José Manuel Marcial Jiménez López, de 45 años de edad, soltero, jornalero, natural de El Viso, hijo de Eulogio y María, ambulante, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, a satisfacer la multa de quinientas pesetas, doscientas veintiséis pesetas de tasas originadas, y para cumplir cinco días

de arresto en la Prisión Provincial, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José Manuel Marcial Jiménez López, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Burgos, 29 de septiembre de 1964. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, V. Azofra.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Hernández Jiménez, de unos 18 años, gitano, tratante, hijo de Adolfo y Pilar, natural de La Miña (Santander), y últimamente domiciliado en esta capital y Aranda de Duero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 15 de 1962, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Autorizada por la Superioridad la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en la relación adjunta, en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1964 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Nuevos Ministerios, Madrid, despacho 748), y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Clave y número del expediente: 5-BU-250 11.49/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 7,7 de la carretera BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.839.493,97.

Fianza provisional 2 por 100: 56.789,87.

Plazo de terminación: 31-12-65. Anualidades, 1964: 100.000; 1965, 2.739.493,97.

Clave y número del expediente: 5-BU-251 11.50/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 0 al 13,6 de la carretera BU-541, Medina de Pomar.—El Crucero de Montija.

Presupuesto de contrata: pesetas 4.972.378,14.

Fianza provisional 2 por 100: 99.447,56.

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades, 1964: 100.000;
1965, 4.872.378,14.

Clave y número del expediente:
5-BU-252 11.51/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 0 al 7,3, carretera BU-531, ramal de la N-232 a Trespaderne (Cereceda-Trespaderne).

Presupuesto de contrata: pesetas 3.587.351,57.

Fianza provisional 2 por 100:
71.747,03.

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades, 1964: 100.000;
1965, 3.487.351,57.

Clave y número del expediente:
5-BU-253 11.52/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 11,7 al 17,0 de la carretera BU-540, Trespaderne a Medina de Pomar (Moneo a Medina de Pomar).

Presupuesto de contrata: pesetas 2.953.313,18.

Fianza provisional 2 por 100:
59.066,26.

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades, 1964: 100.000;
1965, 2.853.313,18.

Clave y número del expediente:
5-BU-254 11.53/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 0 al 5,2 en la carretera BU-542, El Crucero de Montija a Espinosa de los Monteros.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.182.400,84.

Fianza provisional 2 por 100:
43.648,01.

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades, 1964: 100.000;
1965, 2.082.400,84.

Clave y número del expediente:
5-BU-255 11.138/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométrico 67,7 al 90 de la carretera C-6318 de Bilbao a Reinosa (Espi-

nosa de los Monteros a Santelices).

Presupuesto de contrata: pesetas 13.125.220,98.

Fianza provisional 2 por 100:
262.504,41.

Plazo de terminación: 1-1-65 al
30-9-66.

Anualidades: 1965, 6.000.000;
7.125.220,98.

Clave y número del expediente:
5-BU-259 11.154/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 89,8 al 94 y 0 al 0,650 en la carretera C-629 y BU-543 Burgos-Santoña y BU-543, enlace de C-629 con C-6318.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.092.291,18

Fianza provisional 2 por 100:
41.845,82

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades, 1964: 100.000;
1965, 1.992.291,18.

Clave y número del expediente:
5-BU-256 11.115/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, carretera BU-401, puntos kilométricos 0 al 15,19 (puntos kilométricos 16 al 31,19), camino de Castrogeriz a Villaquirán de los Infantes.

Presupuesto de contrata: pesetas 5.807.797,45.

Fianza provisional 2 por 100:
116.155,94.

Plazo de terminación 1-1-65 al
31-12-65.

Anualidades: 1965, 5.807.797,45

Clave y número del expediente:
5-BU-257 11.116/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 1 al 20 de la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia (Aranda de Duero-La Horra).

Presupuesto de contrata: pesetas 5.933.472,84.

Fianza provisional 2 por 100:
118.669,45.

Plazo de terminación 1-1-65 al
31-12-65.

Anualidades: 1965, 5.933.472,84

Clave y número del expediente:
5-BU-260 11.139/64.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 73,4 al 89,8 de la carretera C-629 de Burgos a Santoña (Villarayo a Crucero de Montija).

Presupuesto de contrata: pesetas 5.819.299,03.

Fianza provisional 2 por 100:
116.385,98.

Plazo de terminación 1-1-65 al
31-12-65.

Anualidades: 1965, 5.819.299,03

Clave y número del expediente:
5-BU-206.

Provincia: Burgos.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 28,5 al 33 de la carretera BU-122, camino de Fuentecén a Roa.

Presupuesto de contrata: pesetas 1.762.586,60.

Fianza provisional 2 por 100:
35.251,73.

Plazo de terminación: 31-12-65.
Anualidades: 1964, 100.000;
1965, 1.662.586,60.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas y las especiales, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega tamaño folio) los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del interesado o en su caso poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostente.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando sujeción a los mencionados requisitos

se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquellas por los firmantes de las proposiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y deberán presentar dentro de sobre cerrado (se ruega tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

La documentación y proposiciones se reintegrarán conforme a las vigentes disposiciones fiscales.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá en alguna de las formas siguientes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23):

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la

Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación de aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 30 de octubre de 1964, a las once horas de la mañana, ante la Junta de contratación.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta, a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de las que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles, la Junta adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la que resulte económicamente más ventajosa.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cualquiera de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por cedente y cesionario, y reintegrada debidamente.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en número, enterao de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta y condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.
El Director general P. D., Luis Villapando.

3.918—D 960'00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Monasterio de Rodilla (Burgos), por Decreto de 18 de junio de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don Eugenio Páez Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz García, Notario de Briviesca.

Don José Antonio González García, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos.

Don Antonio Arnaiz, Alcalde de Monasterio de Rodilla.

Don José Ruiz Pascual, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monasterio de Rodilla.

Don José Asenjo González y don Julián Manrique Arnaiz, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Feliciano Quintana Revilla, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Monasterio de Rodilla, 29 de sep-

tiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cubo de Bureba (Burgos), por Decreto de 4 de junio de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don Eugenio Páez Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz García, Notario de Briviesca.

Don José Antonio González García, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos.

Don Alfredo Ruiz Ramos, Alcalde de Cubo de Bureba.

Don Antonio Soto Cormanzana, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubo de Bureba.

Don Tomás Calzada Arnaiz y don Martín Martínez Martínez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Vicotiano Vadillo Castro, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Cubo de Bureba, 29 de septiem-

bre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de paz de Arraya de Oca, Ciruelos de Cervera y Mambrilla de Lara, se anuncian por la presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 30 de septiembre de 1964.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Arbitrio sobre solares sin edificar

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, aprobó el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al ejercicio de 1964, acordando su exposición al público a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, puedan formularse aquéllas por los interesados.

Burgos, 1 de octubre de 1964.
El Secretario accidental, Jesús Pérez Cordoba.

Junta vecinal de Villamagrín

Esta Junta administrativa de Villamagrín, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las obras y servicios municipales (Diputación Provincial de Burgos), importante pesetas 57.974,80, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de electrificación, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Villamagrín, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Florencio Santamaría González.

Aprobado por esta Junta administrativa de Villamagrín, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villamagrín, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Florencio Santamaría González.

ANUNCIOS PARTICULARES**Junta vecinal de Valpuesta***Anuncio de subasta*

En el pueblo de Valpuesta (Burgos), a las doce del día treinta y uno del corriente mes de octubre tendrá el corriente mes de octubre, tendrá presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta de 410 pinos silvestres, con un volumen de 119 metros cúbicos, maderables, marcados, en el monte Cuesta Mortal, número 373, con las leñas de sus copas, en la tasación de noventa y seis mil noventa pesetas.

Con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para actuar en la subasta será necesario que el pliego de oferta vaya acompañado del 5 por 100 de tasación y reintegrado con póliza del Estado de 4,50 pesetas y un timbre móvil de 0,25 pesetas, certificado provisional de las clases A, B o C y hoja de compras relativas al mismo; los pliegos de ofertas se recibirán desde el siguiente día de la publicación del anuncio de este "Boletín" hasta las once horas del día 30 del mismo.

Valpuesta, 1 de octubre de 1964.
El Presidente, Jesús Delgado.

3.938.—D-90,00 pts.

Junta administrativa de Bajauri (Condado de Treviño)*Anuncio de subasta*

En el pueblo de Bajauri (Condado de Treviño, Burgos), a las doce horas del día 29 del corriente mes de octubre, tendrá lugar en la sala de concejo, bajo la presidencia del señor Alcalde de Barrio, la subasta de 158 robles y 44 hayas maderables, marcadas en el monte La Dehesa, número 181, con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 113 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 220.171 pesetas (doscientas veinte mil ciento setenta y una pesetas), con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para actuar en la subasta será necesario que el pliego de condiciones

de oferta vaya acompañado del cinco por ciento (5 por 100) de la tasación y reintegrado con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre móvil de 0,25. Los pliegos de oferta se reciben desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diez horas del día de la subasta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

Bajauri, 3 de octubre de 1964.—
El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Ogueta.

3.930.—D-102'00 ptas.

Ayuntamiento de Covarrubias

Procedente de un hallazgo, entregado por el vecino Isidoro García Portugal, que vive en el Monasterio de Arlanza al señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, se encuentran depositados en esta Alcaldía a disposición del que acredite ser su dueño los siguientes objetos:

Una bicicleta azul, en buen uso, marca "Armas", de la casa comercial (La Vasco Belca Vitoria", con faro y piloto encarnados, timbre "Heta", Eibar; sillín, "Ginson", con porta equipajes, y pinchada la rueda de atrás.

Una maleta nueva, de cartón color marrón, de unos 85 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho, conteniendo: dos calzoncillos de punto, una camiseta de idem, tres jerséis, dos sin mangas color beis y gris y el otro azul, con mangas y cremallera; una bufanda de varios colores; una boina negra; unos guantes de cuero por fuera y lana por dentro; un pantalón color ceniza; unos calcetines de color azul, de algodón; una camiseta blanca; otra camiseta de punto del mismo color; un pañuelo rayado; una chaqueta azul con rayas blancas; una gabardina marrón; un trozo de jabón de lavar; unas playeras nuevas, color marrón y piso de goma; una manta nueva de color pardo, con franjas blancas; un espejo pequeño; una brocha de afeitar; dos

peines y un bolígrafo de 128 pesetas. Todas las prendas reseñadas en buen uso. El saco contiene: un pantalón azul y otro de paño; unos calzoncillos largos de punto, todo ello muy usado; una botella de litro, con vino y otra con gaseosa "La Casera" y otra de tres cuartos de litro, con aceite; un botellín de cerveza "El León"; un puchero de porcelana pequeño y una cuchara.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y siguientes del vigente Código Civil.

Covarrubias, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

3.931.—D-165,00 ptas.

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia tendrá, lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 1000 robles maderables, marcados en el monte "Casa Olalla", parage denominado Arresoto, con 239 metros cúbicos de madera y 46 de leñas, bajo el tipo de tasación de 61.590 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales, aprobado por la superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán como garantía o fianza provisional, la cantidad de pesetas 3.079,50 en la Depositaria de este Ayuntamiento. Quien resultare rematante deberá consignar la fianza definitiva del 6 por 100 del importe del remate o subasta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notifica-

ción del acuerdo de adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Cerretón de Juarros, 25 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Angel Saéz.

3.920.—D-158'00 ptas.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Desde el día hábil inmediato siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en período de veinte días, también hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas:

1.^a La de 150 hayas, en La Dehesa, con 99 metros cúbicos de madera y 40 de leña, sirviendo de base a la licitación, la tasación de 36.650 pesetas.

Fianza provisional: 1.832,505 pesetas.

Fianza definitiva: 2.199 pesetas.

2.^a La de 363 hayas, en "El Villar", con 110 metros cúbicos de madera y 56 metros cúbicos de leña, precio base de 30.300 pesetas.

Fianza provisional: 1.515 pesetas.

Fianza definitiva: 1.818 pesetas.

Apertura de pliegos: El último día de plazo, a las doce horas.

Se aplicará en las presentes subastas el pliego de condiciones publicado en 8 de noviembre de 1960 y las económicas obrantes en este Ayuntamiento.

Redecilla del Camino, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José Crespo Alcalde.

3.941.—D-102,00 pts.

Ayuntamiento de Urrez

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del

siguiente día hábil, después de transcurridos 20, también hábiles, a partir del inmediato al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y bajo las observaciones comunicadas por el Distrito Forestal y pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de 8 de noviembre de 1960 y el de administrativas de este Ayuntamiento, la subasta de 87 hayas maderables, con un volumen de 97 metros cúbicos y 30 de leñas, tasadas en conjunto en 83.835 pesetas, para tomar parte en ella, es preciso depositar en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.191,75 pesetas, en concepto de fianza equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Quien resulte rematante deberá consignar la fianza definitiva del 6 por 100 del importe de la subasta, en el plazo de 10 días de acordada la adjudicación definitiva y comunicada al interesado.

Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con un sello de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de la Administración Local, se admitirán hasta 24 horas antes del acto de la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, sin otro aviso, se celebrará segunda subasta, diez días después y a la hora señalada para la primera y de quedar también ésta desierta, se celebrará tercera, a los 10 días, también siguientes a esta segunda, bajo la misma tasación y condiciones.

Urrez, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Francisco Conde.

3.942.—D-156'00 ptas.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios, el

día 23 de los corrientes, y a la hora que se indican, serán celebradas en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de maderas siguientes:

A las once horas de mencionado día, la de 915 hayas en el monte Monteagudo, sitio "Arisola", con un volumen de 1.324 metros cúbicos de madera, tasados en 1.522.600 pesetas, y 132 metros cúbicos de leña, tasados en 6.600 pesetas; total tasación, 1.529.200 pesetas, siendo el tipo índice el de 125 por 100 de tasación, de todos los aprovechamientos.

A la hora de las doce, 901 hayas, en el monte de las Zarras, con un volumen de 952 metros cúbicos de madera, tasados en 942.480 pesetas, y 285 metros cúbicos de leña, tasados en 10.260 pesetas; total tasación, 952.740 pesetas.

A la hora de las trece, 500 hayas, en el monte Zarzabala, sitio "Palancar de Montehoyas", con un volumen de 486 metros cúbicos de madera, tasados en 461.700 pesetas y 52 metros cúbicos de leña, tasados en 2.600 pesetas; total tasación, 464.300 pesetas.

Las proposiciones para optar en las subastas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días de oficina a partir de la fecha de la cual aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hasta treinta minutos antes de la hora señalada para cada subasta.

Pliegos de condiciones y demás datos, obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estos aprovechamientos han sido publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 232 del año actual.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian, se celebrarán segunda, diez días hábiles después, y a las mismas horas.

Fresneda de la Sierra, 1 de octubre de 1964.—El Alcalde, Eduardo González.

3.939.—D-171,00 ptas.